



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-27215300- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2024-27215300- -APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la firma GADOR S.A. solicita la rectificación de la DI-2024-1562-APN-ANMAT#MS.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario en la titularidad de la firma.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.-Rectifícase el Artículo 1°, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Reinscribense los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 51.337 vigencia hasta el 05/03/2029; N° 43.174 vigencia hasta el 16/03/2029 y N° 47.742 vigencia hasta el 12/03/2029; de titularidad de la firma GADOR S.A. y el Certificado N° 34.562 vigencia hasta el 27/03/2029; de titularidad de la firma Mylan Pharma GmbH cuyo representante en el país es la firma GADOR S.A.”

ARTÍCULO 2º.-Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 34.562, cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 3º.-Notifíquese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2024-27215300- -APN-DGA#ANMAT

sb

ga